



No. Res_UAIP_83/2013

San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos, del día veintinueve de julio del año dos mil trece, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** de la **COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)**, luego de haber recibido mediante solicitud de acceso a información el día 18 de los corrientes, suscrita por el señor _____ en calidad de ex empleado de CEPA, la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_38/2013** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Constancia de tiempo de servicio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador.
- b) Constancia de tiempo de servicio en Oficina Central.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE:**

- I. Con base a los Arts. 24, 31, 36 de la LAIP, otorgar el acceso a información confidencial descrita en la referida solicitud, ya que establecen que podrán tener derecho de acceso los Titulares de la misma o a través de Representante, a la Información contenida en documentos o registros sobre su persona, a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella, a obtener rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida.

Con base a lo anterior se hace entrega de la siguiente información:

- a) Constancia de tiempo de servicio desde el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve hasta el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.
 - b) Fotocopia de Acción de Personal emitida por Recursos Humanos, Acuerdo No. 3762, que establece el nombramiento del Sr. _____
 - c) Fotocopia de Acción de Personal emitida por Recursos Humanos, Acuerdo No. 2851, que establece la disolución de la relación individual de trabajo con Sr. _____
- II. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberían ser cancelado sean la Colecturía de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopia (hojas)	3	0.06	0.18
Bolsa manila tamaño carta	1	0.05	0.05
		Total	0.23



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.cepa.gob.sv



De acuerdo a solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación se remite documento de resolución No. Res_UAIP_83/2013, formulario de Mandamiento de Cobro en lo relativo a los costos de reproducción a cancelar. Por tanto la entrega de la información mediante fotocopia, será realizada previo pago del monto antes señalado en el Romano II.

Se hace de su conocimiento que puede consultar la información pública de oficio de esta Institución en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web de CEPA www.cepa.gob.sv, mediante el logo "Gobierno Transparente". **NOTIFÍQUESE**

Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información



recibido 08/09/2013 2:30 pm